



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567 contra OSWALDO FERNANDEZ CALDERON C.C. 7728704. Radicación 41001-41-89-004-2022-00278-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de las liquidaciones del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B